

**A LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL
AYUNTAMIENTO DE**

Don _____, en su condición de
Presidente de la Sociedad _____,
con domicilio social en esta localidad, calle _____, con el respaldo
de la Plataforma Nacional en Defensa del Silvestrismo, auspiciada por la ONC
Conservación y Desarrollo Rural, comparece ante ustedes y, como mejor proceda
en Derecho,

EXPONE

El Silvestrismo es una práctica tradicional de los pueblos y los medios rurales más desfavorecidos, mediante la que se capturan con vida y sin daño alguno (las asociaciones ecologistas utilizan técnicas similares para el estudio de las aves) y con una selectividad, en el caso del Silvestrismo, del 100%, ejemplares de las especies jilguero, pardillo, verderón, verdecillo y pinzón (especies con poblaciones sobradamente abundantes) para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. No sólo es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y que no tiene ningún perjuicio para el entorno natural, sino que además se podría emplear como ciencia eco ciudadana para ayudar al conocimiento de las aves. Consecuentemente, no existe ni un solo estudio que asegure que el Silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Actualmente, son más de 40.000 los Silvestristas en toda España siendo en nuestra comunidad de 4.000 quienes practican esta modalidad, circunstancia

que demuestra la enorme presencia social de esta práctica en la sociedad española.

A modo de ejemplo, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por este motivo y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita que por ese Pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una **declaración institucional** con el contenido siguiente:

“1º.- El silvestrismo es una práctica legal al amparo de los artículos 2 y 9 de la Directiva Aves, con los cupos establecidos por el Comité Ornithológico, con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España (normalmente los más desfavorecidos económicamente) en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes en atención a las afirmaciones antedichas y los informes técnicos que las apoyan (los cuales pongo a su disposición) tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

2º.- Dar traslado de esta declaración institucional al Excmo. Sr. Presidente del Reino de España, a la Excma. Sra. Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que dispongan los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios con el objetivo de que no se prohíba su práctica en nuestra Comunidad Autónoma.

3º EXIGIR a los responsables del MAGRAMA que expliquen en que documentación científica y técnica han apoyado sus directrices técnicas y porqué no facilitó en su día a los miembros del grupo de trabajo los resultados del órgano independiente: Instituto Catalán de Ornitología (ICO).

4º ANTE EL RECIENTE PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN INICIADO POR LA COMISIÓN EUROPEA que podría suponer de facto la desaparición del Silvestrismo, EXIGIR a los responsables del MAGRAMA y a nuestro gobierno que apoyándose en los actores interesados defiendan la actividad con todos los argumentos técnicos, científicos y legales que que la avalan.

En su virtud,

Solicito: que tenga por presentado este escrito, lo admita, le de el curso que corresponda según ley, tenga por efectuada la solicitud que contiene y proceda de conformidad con la misma.

En _____, a ____ de _____ de 2.016